



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumón

-1/12-
YERBA BUENA,

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
-AÑO 2022-

18 NOV 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 941

VISTO: El Expte. N° 13.524-M17(I)-S-22, iniciado por el Sr. Sub-Secretario de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto y el Sr. Sub-Director de Modernización de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo manifiestan que, ante la necesidad imperiosa y urgente de actualización de los sistemas de gestión de Rentas, Tesorería, Compras y el Honorable Tribunal de Faltas, inician la búsqueda de un equipo de profesionales en desarrollo de sistemas, exponiendo en tal presentación los fundamentos de lo tramitado, por ejemplo: • El crecimiento exponencial del municipio, tanto en sus servicios y requerimientos por parte del contribuyente acorde a las épocas actuales y con basado en los lineamientos de la gestión actual y las metas planteadas de realizar la transición a una verdadera *smart city*, y ante la falta de recursos idóneos en nuestra plantilla que nos provean de manera "inmediata" esta solución por los plazos que demandan los desarrollos adecuados de los mismos no solo para la adecuación sino para evitar futuros perjuicios a la municipalidad debido a las limitaciones propias de los actuales sistemas antes referidos. - • Los sistemas están desarrollados en un lenguaje de programación obsoleto. - • Los sistemas son cerrados, difíciles de mantener y de ejecutar modificaciones dinámicamente - • La infraestructura tecnológica de los sistemas es inadecuada e insegura. - • Actualmente, existen pocos especialistas disponibles en la comunidad de desarrolladores para la resolución de inconvenientes de alta gravedad, con los tipos de tecnologías utilizados; además indican los requerimientos que deben ofrecer el equipo de profesionales que se necesita y finalizan comunicando que enviaron por correo electrónico solicitudes de cotización a las siguientes empresas: Sistelco – Censys y Winik Soft (esta última empresa envió una propuesta, la cual glosan a fs. 6/9) y, asimismo, agregan propuesta del Sr. Carlos Alfonso Fuentes, CUIT N° 20-31127547-0 (fs. 17/22);

Que a fs. 25 el Sr. Jefe de Gabinete esgrime lo siguiente: "...ante la necesidad urgente de contratar los servicios de desarrollo de Software para la Municipalidad conforme el criterio manifestado por el área técnica competente, considero oportuno realizar una Convocatoria Abierta con publicación en la página oficial del Municipio y en diarios de mayor circulación local y provincial, invitando a empresas del rubro de desarrollo de software, a presentar sus propuestas cumpliendo con los requerimientos que indique la Subsecretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto; A tal fin la Subsecretaría citada, deberá elaborar un documento, en el cual se establezcan las condiciones técnicas y todo otro requerimiento a los que deberán ajustarse las eventuales propuestas, indicando plazos para su presentación, datos de contacto para consultas, y toda aquella información que facilite la elaboración de las propuestas por las empresas interesadas. ";

111...
DECRETO:

Nº 941

-2/12-

18 NOV 2022

Que, en atención al requerimiento formulado por la Jefatura de Gabinete a fs. 25, el Sr. Subsecretario de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto agrega a fs. 27/36 el documento peticionado (**CONVOCATORIA PÚBLICA**);

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 38/38 vta. emite su dictamen, en el que indica: "...esta Dirección no encuentra objeción legal para lo solicitado por el Sr. Jefe de Gabinete, considerando pertinente en orden a la publicidad y transparencia del procedimiento, efectuar una convocatoria pública a empresas del rubro, con publicación de las condiciones obrantes a fs. 27/36, para que presenten sus propuestas técnicas y económicas, a fin de cumplimentar con el cotejo de precios previsto por la Ordenanza 1299; A tal efecto, se sugiere la emisión de un Decreto por el cual se autorice la convocatoria en cuestión, estableciendo la fecha y lugar de apertura de las propuestas.";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 39 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello, conforme las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529 y según lo establecido en los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Jefatura de Gabinete, a través de la Subsecretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto, a realizar la **CONVOCATORIA PUBLICA** para que empresas y/o firmas interesadas presenten sus propuestas tendientes a prestar sus **SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**, con el objeto de actualizar los sistemas de gestión de la Dirección de Rentas, Tesorería, del Dpto. de Compras y del Honorable Tribunal de Faltas, en los términos de contratación de la Ordenanza N° 1299 y sus modificatorias, en dicha Subsecretaría, situada en Av. Aconquija N° 2021 de esta ciudad, dentro de los 14 (catorce) días hábiles de la fecha de publicación de dicha convocatoria en el Boletín Oficial Municipal, conforme los requerimientos y condiciones establecidas en el documento obrante a fs. 27/36 del Expte. N° 13.524-M17(I)-S-22, el que como **Anexo Único** forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONESE que a través de la Jefatura de Gabinete de esta Municipalidad se instrumenten los recaudos necesarios para la publicación de este Decreto por 3 (tres) días en el Boletín Oficial Municipal y en un Diario Local, de conformidad con lo considerado.-


111...

18 NOV 2022

DECRETO:

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, la Subsecretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto, el Honorable Tribunal de Faltas, el Dpto. de Compras, la Dirección de Rentas y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVASE.-

KPS	
	EP

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

///...

4/12-

DECRETO:

Nº 941

18 NOV 2022

ANEXO UNICO

CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: Desarrollo de software para la Gestión Administrativa de RENTAS, TESORERÍA, COMPRAS Y HONORABLE TRIBUNAL DE FALTAS de Municipalidad de Yerba Buena.

LUGAR Y PRESENTACION DE PROPUESTAS: Av. Aconquija 2021 Yerba Buena – Subsecretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto: pablo.martinez@yerbabuena.gob.ar

PLAZO ENTREGA PROPUESTAS: 14 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial Municipal.

PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 meses, a partir de la firma del contrato.

SOLICITADO POR: SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

MARCO LEGAL: Ordenanza 1299 inc. 4.

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



18 NOV 2022

DECRETO:

1. OBJETO

La presente Convocatoria tiene por objeto la contratación de un servicio de desarrollo de software para la Gestión Administrativa de Rentas, Tesorería, Compras y Honorable Tribunal de Faltas de Municipalidad de Yerba Buena.

El objeto de la contratación incluye el desarrollo e implementación de los siguientes servicios y tareas:

Desarrollo de Servicios (etapas por módulos)	
Análisis	√
Diseño	√
Desarrollo	√
Implantación	√
Documentación	√
Aseguramiento de calidad del software	√
Migración de Datos	√
Prueba de Programas	√
Capacitación	√
Garantía	√

El servicio de desarrollo de software solicitado tendrá que cumplir con la incorporación de todos los servicios pedidos en el punto anterior y con los demás requerimientos técnicos y funcionales que se describan o se soliciten en el presente documento.

El aplicativo o sistema de información objeto de la presente contratación deberá quedar correctamente instalado y funcionando según lo solicitado en el presente. En cada una de las distintas etapas del proyecto, el proveedor deberá dar total cumplimiento y satisfacción a las funcionalidades, requerimientos y tiempos explicitados en este documento.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá efectuarse en base a una estructura que contemple detalladamente tareas, tiempos y precios involucrados, utilizando las herramientas de uso normal en la administración de proyectos. Contendrá la "Oferta Técnica" y "Oferta financiera" como documentación mínima que deberá ser entregada en forma conjunta.

Para facilitar el seguimiento y control de los plazos y ejecución el Oferente deberá presentar un diagrama de Gantt con los plazos estimativos de la ejecución de cada una de las tareas.

3. OFERTA TÉCNICA:

a. **Plan de Trabajo**

El Plan de trabajo deberá contener mínimamente el detalle de tareas desde el inicio del trabajo hasta la culminación del proyecto objeto de la presente contratación bajo la modalidad llave en mano. Se deberán indicar mínimamente los lapsos y los profesionales asignados a cada tarea desde el inicio del trabajo.

!!!...

DECRETO:

Para facilitar el seguimiento y control de los plazos y ejecución el Oferente deberá presentar un diagrama de Gantt, o similar, con los plazos estimativos de la ejecución de cada una de las tareas.

b. Descripción Detallada de la solución Propuesta

En este punto se deberán describir con mayor grado de detalle las características técnicas que tendrá la solución ofrecida en cuanto a arquitectura, diseño, seguridad, resguardo de la información, utilización de tecnologías informáticas, documentación, performance (*rendimiento*), procedimientos de prueba, etc.

c. Plan de Capacitación

Se presentará el plan de capacitación propuesto para el correcto uso y mantenimiento del sistema.

d. Antecedentes:

El Oferente deberá demostrar idoneidad y experiencia para la provisión del servicio solicitado, por lo tanto, serán evaluadas aquellas ofertas que cumplan con el requisito de proveer, o haber provisto, servicios de características similares a las solicitadas. A fin de poder verificar este requerimiento se deberá presentar una nómina de los clientes en los cuales el oferente haya realizado y finalizado exitosamente proyectos con el uso de herramientas informáticas similares a las del organismo.

Para cada cliente se deberá indicar:

Nombre de la Empresa
Dirección
Nombre y Apellido del Responsable (contacto)
Teléfono
Desarrollo (nombre y breve descripción)

e. Equipo de trabajo:

El oferente deberá indicar cómo estará conformado el equipo de trabajo, con el mayor detalle posible incluyendo y no limitándose a;

- Líder de Proyecto
- Desarrolladores
- Equipo de QA

En todos los casos deberán adjuntar el CV de cada uno de los integrantes del equipo.

f. Responsabilidad

El organismo deslinda toda responsabilidad por ofertas que no estén encuadradas dentro de las normas legales vigentes relativas a la ley de derechos de autor, a la ley de patentes y a las normas aplicables en materia de secretos comerciales o ley de confidencialidad, siendo los oferentes responsables por la legalidad de los productos ofrecidos, garantizando la total indemnidad o garantía al Organismo contratante en caso de reclamo de terceros por infracción a sus derechos.

En tal sentido, los oferentes/LOCADOR serán responsables por las demandas judiciales que pudieran establecerse por el uso ilícito de marcas, patentes y/o derechos de autor perteneciente a terceros.

La documentación mencionada quedará en poder del organismo en caso de que la oferta resulte aceptada.



18 NOV 2022

La misma podrá ser ampliada, al momento de celebración del contrato, ya sea por voluntad del LOCADOR o a requerimiento del organismo.

4. OFERTA FINANCIERA

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en forma discriminada por servicio y tarea conformando un esquema en el cual pueda determinarse claramente el costo total de la oferta según el **Plan de Trabajo** entregado por el LOCADOR.

5. Demostraciones y Prueba de Funcionamiento

Se podrán solicitar demostraciones del grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos mínimos especificados, como así también sobre cualquier otra cuestión que se considere de interés.

6. Incorporación de Software (tecnologías Informáticas)

El software resultante incluido en la presente contratación será de propiedad del uso de la MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA. Deberá poseer un servicio de garantía de 12 meses mínimo.

7. Aclaraciones sobre la Convocatoria

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes tengan interés en la misma, podrá realizarse en la dirección de correo electrónico consignada en el presente hasta el día-----

8. Evaluación de ofertas

Las ofertas serán evaluadas por la Subsecretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto siguiendo los siguientes criterios:

1. Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ordenanza 1299.
2. Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
3. Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
4. Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante.

9. Evaluación Final

IMPORTANTE: Será causal de desestimación de propuestas el no contar con la experiencia solicitada y la falta de presentación de los antecedentes que la acrediten al momento de la apertura de ofertas.

10. Propiedad Intelectual Exclusivo del Software Desarrollado

La MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA será el propietario exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual incluyendo todos sus elementos, código fuente, código objeto y documentación pertinente. El derecho de explotación de la aplicación informática en cualquiera de sus formas y de los programas desarrollados al amparo del

DECRETO:

presente contrato corresponde únicamente al Municipio con exclusividad y a todos sus efectos.

Se considera Propiedad Intelectual de la Municipalidad de Yerba Buena a todo invento o creación intelectual, información, datos del negocio tanto técnicos como comerciales, métodos, normas, procedimientos relevados por el Proveedor o con el cual el mismo haya tomado contacto durante el desarrollo de las actividades de la presente contratación.

Asimismo, será propiedad de la Municipalidad todo invento y/o creación intelectual que el Proveedor realice como objeto de la presente contratación y que se derive de procedimientos, métodos, instalaciones, experimentaciones, investigaciones o de la utilización de medios proporcionados por la Municipalidad.

Se entiende y define por Invento o Creación Intelectual a: Todo plan, regla, método, fórmula, diseño o combinación de los mismos que se desarrolle en forma creativa en ocasión de la relación entre la Municipalidad y el Proveedor.

La elaboración y desarrollo de programas de ordenadores que sean de utilidad para la Municipalidad.

Toda forma creativa publicitaria, materializada en bocetos, storyboards, guiones, frases, desarrollo de marcas, logos, isologos, colores institucionales, etc., destinadas a la presentación de información y/o promoción de la Municipalidad.

Quedan incluidas dentro del concepto de invención y/o descubrimiento cualquier tipo de mejora o perfeccionamiento que se logre de métodos/sistemas/procedimientos ya empleados por la Municipalidad.

Se consideran incluidas las invenciones patentables o creaciones intelectuales registrables como también aquellas innovaciones que no lo sean.

11. Confidencialidad de la Información

El LOCADOR queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

12. Cronograma de Entrega

La entrega de cada una de las etapas del servicio de desarrollo de software objeto de la presente contratación se realizará conforme al Plan de Trabajo entregado por el LOCADOR y aprobado por el Organismo Contratante estableciendo un plazo estimado máximo de 12 meses para culminar con el proyecto.

Para facilitar el seguimiento y control de los plazos y ejecución el LOCADOR deberá presentar un diagrama de Gantt con los plazos estimativos de la ejecución de cada una de las tareas.

13. Recepción definitiva y facturación

Para la recepción definitiva se requerirá la conformidad de todas las áreas de incumbencia respecto de la contratación sobre el cumplimiento servicio de desarrollo. Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la finalización de las tareas, el Organismo Contratante emitirá el Certificado de Recepción Definitiva de los servicios prestados por el LOCADOR.



Municipalidad de

Yerba Buena
Nº 941

DECRETO

18 NOV 2022

14. Esquema de Pagos Mensuales

El LOCADOR presentará del 1 al 10 de cada mes la factura por sus servicios, de acuerdo a la "Oferta financiera"

15. Condiciones de los oferentes

Sólo serán aceptadas las ofertas de aquellas empresas que reúnan los siguientes requisitos:

- Deberán contar con Capacidad Técnica - Operativa y Económico - Financiera previa, acorde a la magnitud del Desarrollo Solicitado
- Deberán acreditar fehacientemente la realización de servicios de Desarrollo de similares características técnicas y operativas (volumen de información y cantidad de usuarios)

16. Tecnologías Informáticas existentes (disponibles), políticas informáticas internas y conocimiento de lugares

Será obligación de los oferentes, indicar a modo de recomendación el equipamiento tecnológico (hardware y software, redes, enlaces de comunicaciones, políticas de seguridad, etc.) necesarios para el desarrollo del proyecto. También deberá el oferente realizar una revisión de los lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

- 1-Las condiciones del lugar físico.
- 2-Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- 3- Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.
- 4-Las políticas de seguridad del organismo.
- 5-Las normas internas de Desarrollo, calidad del software, prueba de programas.

El Comitente facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por el LOCADOR, de modo tal que el LOCADOR no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

Marco General de Requerimientos Funcionales, Operativos y Técnicos que deberá cumplir el Servicio de Desarrollo

17- Requerimientos funcionales:

- Gestión integral del proyecto. Metodología Agile-Scrum.
- Análisis de los procesos relacionados (junto al/los referentes/s de las áreas designados por la Municipalidad).
- Diseño de las soluciones que cumplan con las especificaciones solicitadas por los referentes mencionados.
- Desarrollo de las soluciones en una plataforma mixta (web-desktop).
- Migración de los datos del sistema actual.
- Testing de las soluciones que se vayan entregando de acuerdo con los sprint definidos por el equipo scrum.
- Asesoramiento técnico sobre la infraestructura a utilizar para la correcta implementación del proyecto.
- Implementación y capacitación en producción de las soluciones entregadas.

///...

- Motor de bases de datos: MySQL 8.0.
- Herramienta de desarrollo de bases de datos: SQLyog Ultimate / MySQL Workbench 8.0.
- Herramientas de desarrollo: Visual Studio 2022 / PowerBuilder 2019 R3
- Control de versiones: Github.
- Herramienta de gestión del proyecto: Jira Software.
- Entregas frecuentes en sprints de 2 semanas a 2 meses.
- Tiempo total asignado al proyecto: 12 meses.

18- Documentación

Se deberá presentar toda la documentación de cada etapa del servicio de desarrollo de software, incluyendo y no limitándose a casos de uso, testeos, capacitación y toda otra documentación que pueda ser requerida por la Subsecretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

19- Módulo de Prueba de Programas

La tarea de prueba del aplicativo buscará descubrir errores de definición de requerimientos y/o de programación.

Este módulo deberá ser entregado con el sistema por el LOCADOR, incluyendo el código fuente y la documentación del mismo y podrá ser ejecutado por personal del organismo cada vez que se quiera auditar el funcionamiento del software.

La finalidad de contar con el módulo de pruebas permitirá tener una visión clara del estado del software para dicha tarea se deberá testear principalmente los siguientes puntos:

- Tiempos de respuesta
- Sincronización en la ejecución de tareas
- Ingreso de datos válidos
- Realización exitosa de Procesos
- Cumplimiento de las condiciones de seguridad
- Funcionamiento correcto ante la modificación de parámetros del sistema

20- Capacitación

La capacitación cubrirá todos los aspectos teóricos y prácticos necesarios para alcanzar el desempeño adecuado en cada etapa, por lo tanto, se deberá brindar en cada caso un cabal conocimiento de los sistemas y del uso de la documentación pertinente al mismo.

La capacitación deberá realizarse en las oficinas del organismo con los usuarios finales del sistema

21- Prohibiciones

El LOCADOR no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicio y su cumplimiento.

22. Garantía de los Trabajos

El servicio de desarrollo de software deberá poseer una garantía de 12 meses contados a partir que los aplicativos se encuentren correctamente instalados y en correcto funcionamiento, momento a partir del cual se entiende haberse llevado a cabo la entrega y su correspondiente aceptación. El servicio de Garantía incluirá la corrección de errores o fallas que se pongan de manifiesto en el funcionamiento diario de las



Municipalidad de

Yerba Buena

Tucumán

Nº 9 41^{1/12}

18 NOV 2022

DECRETO:

aplicaciones. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este documento. El tiempo de respuesta esperado para la solución del error o falla será como máximo de 3 días hábiles una vez que se ha informado al LOCADOR del problema vía correo electrónico establecido entre las partes para tal fin. En el caso de incumplimiento se aplicará una multa de **0,5 por ciento** del valor presentado bajo el concepto de Garantía por cada día de retraso, deducible del pago de la factura correspondiente.

23. Transferencia Tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación, se deberá facilitar, al grupo informático del organismo designado para el seguimiento y conocimiento del proyecto, la información y documentación que estos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse.

24. Desarrollo de tareas

Las provisiones para el objeto de la presente contratación tendrán vigencia, a partir de la suscripción del contrato DE LOCACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de la casa, durante la ejecución de las tareas.

El LOCADOR será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a concurso. Este tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

El LOCADOR queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

25. Personal

El personal de la empresa LOCADOR deberá ser idóneo, estar provisto de identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. La empresa queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El LOCADOR asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (supervisores del servicio) con facultades para que actúen como nexo con el personal del Organismo.

DECRETO:

Nº 941

18 NOV 2022

26. Servicio

El LOCADOR deberá designar un coordinador que oficiará de interlocutor y que será el responsable del seguimiento y el control de calidad en la prestación del servicio. Por su parte, la Subsecretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto designará un representante que será el encargado de planificar y controlar la prestación del servicio según lo descrito en el presente pliego de bases y condiciones.

[Handwritten mark]

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA